

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 93/18
Publicación Especial
Resolución D.G.R. 69/18

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación	Secretaría de Salud y Protección Ciudadana
Secretaría de Hacienda	Secretaría de Modernización y Desarrollo Económico
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	Secretaría de Obras Públicas
Secretaría de Servicios Públicos	Secretaría del Ambiente y Espacio Público

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
29/10/2018

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

B.M. N° 93/18 – Publicación Especial – Res.D.G.R. N° 69/18

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Octubre de 2018.

RESOLUCION D.G.R.M. N°

VISTOS:

El Código Tributario Municipal (Ord. N° 6943 y sus modificatorias) y el Convenio Marco firmado entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y la Administración Federal de Ingresos Públicos;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario implementar medidas para dotar de mayor seguridad jurídica, transparencia y simplificación al sistema tributaria municipal.

Que el Municipio ha firmado un Convenio Marco con la Administración Federal de Ingresos Públicos, en el cual acuerdan profundizar sus vínculos y cooperación mutua a través de planes de trabajos conjuntos.

Que la cláusula segunda del citado Convenio Marco establece que la Administración Federal de Ingresos Públicos facilitará a la Municipalidad el servicio de autenticación por clave fiscal.

Que mediante lo dispuesto por el punto A del Anexo II del Convenio Marco, la utilización del sistema OSIRIS por parte del Municipio implicará la posibilidad de realización de las siguientes actividades: 1) autenticación de usuarios con la Clave Fiscal de la Administración Federal de Ingresos Públicos para el ingreso de información; 2) Recepción de Declaración Juradas y puesta disposición de la información mediante la interface Mulat; 3) Recepción de pagos y acreditación de los fondos recaudados en las cuentas recaudadores que establezca la Municipalidad, los cuales podrán realizar mediante Volantes Electrónicos de Pago (VEP); 4) Conciliación de los fondos recaudados.

Que entre los compromisos asumidos por el Municipio en el Convenio Marco, a partir de lo dispuesto en el punto C del Anexo II, se encuentran los de definir las características de las declaraciones juradas y de los pagos que realizarán los usuarios, adaptándolo a los parámetros del sistema de recaudación OSIRIS de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

069 18



C. P. Víctor Raúl Ferrero Basso
Secretario de Finanzas de San Fernando del Valle de Catamarca

Que en virtud de lo expuesto el Municipio ha implementado las medidas técnicas y de seguridad informática para lograr la ejecución del Convenio Marco, conforme lo establecido la cláusula SEPTIMA del acuerdo, por lo que se encuentra en condiciones operativas de ejecutar el referido convenio.

Que mediante esta medida se logra mayor simplificación, eficiencia, menores costos y cargas formales a los contribuyentes en general, lo cual a su vez no implica resignación de recaudación ni obstaculización de fiscalización por parte de este Organismo Fiscal.

Que de este modo se lograría una armonización en la materia, por lo cual, como se ha venido expresando, se logra simplificación al contribuyente en sus deberes formales y materiales, como así también mayor eficiencia en el control y recaudación.

Que por ello, en ejercicio de facultades que el ordenamiento jurídico vigente le reconoce al suscripto,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1 - Establecer que el acceso de los contribuyentes y terceros responsables (sujetos pasivos tributarios) ante este Organismo Fiscal deberá realizarse a partir del 1º de Noviembre de 2018 a través de la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (www.afip.gov.ar), debiendo ingresar con CUIT y CLAVE FISCAL provisto por dicho organismo.

ARTÍCULO N° 2 - El contribuyente una vez ingresado al sitio de www.afip.gov.ar deberá adherir al servicio: Municipalidad de S.F.V. de Catamarca - Agentes de Percepción, Municipalidad de S.F.V. de Catamarca - Agentes de Percepción o Municipalidad de S.F.V. de Catamarca - Contribuyentes, según corresponda.

ARTÍCULO N° 3 - Establecer que todas las cuestiones vinculadas a la obtención, requisitos, y gestión de la CUIT y CLAVE FISCAL de los contribuyentes y terceros responsables (sujetos pasivos tributarios) del municipio serán conforme a lo establecido por la Administración Federal de Ingresos Públicos en sus regulaciones normativas, sin perjuicio

069 18



Dr. M. Wilson Pardo Bando
Director General de Rentas
Municipio de S.F.V. de Catamarca

de las que dispusiere éste Organismo Fiscal.

ARTICULO Nº 4 - Dejar sin efecto la Resolución General D.G.R.M. 003/11 en lo que se refiere a CLAVE FISCAL y cualquier otra normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO Nº 5 - COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M.

FDO: DIRECTOR GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL

C.P.N. DARIO DAVID YURQUINA.



C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE CATAMARCA